

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



PROTE N° 773-1180/2024

DECRETO N° 4793 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

OBJETO: Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la Licenciada Julia Maria del Valle Ayusa, CUIL 27-27111021-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 21 de noviembre de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra propuesta de designación en carácter de personal interino a favor de la mencionada profesional;
- Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación en el nosocomio de un cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de la Sra. Lucia del Valle Montañes;
- Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 5233/00, en las Leyes N° 6371 y N° 6440;
- Que, obra intervención de los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete, de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019 y lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2699-JG/2025 respectivamente;
- Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 003658-S-2024, por la que se designó interinamente a la mentada profesional en el Nosocomio de referencia;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto las indicando las partidas presupuestaria afectadas al presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-04			Hospital San Roque	
<u>SUPRIMASE</u>			<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	
E	1	A	1	
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional		
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional		
Ley N° 4418		Ley N° 4418		
Total.....	1	Total.....	1	

[Firma]
Dra. CLAUDIA BISELA HUANCH
AP Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



BOLETIN N° 773-1180/2024
CDE A DECRETO N°

4793

-S-

ARTICULO 2°: Designase en carácter de interino a la Odontóloga Julia Maria del Valle con D.N.I. N° 27-27111021-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escala Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 21 de noviembre de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente tramite, se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos:

EJERCICIO 2024 - LEY N° 6371,
con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.

EJERCICIO 2025 - LEY N° 6440
con la respectiva partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CPN FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.

CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS